



No.041-2017

AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA VIRTUALIZACIÓN DE VEINTIOCHO (28) SERVIDORES: SOFTWARE (VIRTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVIDORES VIRTUALES) Y HARDWARE (TRES (3) CHASIS BLADE, NUEVE (9) SERVIDORES TIPO BLADE DE RENDIMIENTO ALTO, TRES (3) SERVIDORES TIPO BLADE DE RENDIMIENTO MEDIO Y SEIS (6) EXPANSIONES DE ALMACENAMIENTO PARA SAN HITACHI AMS2100).

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1951-04754 y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el doce (12) de febrero de dos mil diez (2010), debidamente facultado para la suscripción de este documento según la Resolución No.237-6/2017, emitida el 29 de junio de 2017 por el mismo Órgano Colegiado y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", Institución que posee el RTN No.08019995284049, por una parte y por la otra, **MARÍA IRENE FONSECA ANDRADE**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Informática Administrativa, con Tarjeta de Identidad No.0812-1968-00025 y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **CESA DE HONDURAS, S.A.**, constituida mediante Instrumento Público Número 3, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 5 de enero de 2005, ante los oficios del Notario Salustio Aguilar Martínez, la cual se encuentra inscrita bajo Número 84 del Tomo 409 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, debidamente facultada para firmar este tipo de contratos, según consta en el Poder de Representación autorizado ante los oficios del Notario Carlos López Contreras, mediante Instrumento Público número 07 del 31 de enero de 2007, el cual se encuentra inscrito bajo el número 46 del Tomo 490 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; sociedad con Registro Tributario Nacional (RTN) número 08019005004920 y que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizada, la presente **AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA VIRTUALIZACIÓN DE VEINTIOCHO (28) SERVIDORES: SOFTWARE (VIRTUALIZACIÓN Y**

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

1



GESTIÓN DE SERVIDORES VIRTUALES) Y HARDWARE (TRES (3) CHASIS BLADE, NUEVE (9) SERVIDORES TIPO BLADE DE RENDIMIENTO ALTO, TRES (3) SERVIDORES TIPO BLADE DE RENDIMIENTO MEDIO Y SEIS (6) EXPANSIONES DE ALMACENAMIENTO PARA SAN HITACHI AMS2100), la cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **ANTECEDENTES**

“EL BANCO” y “EL CONTRATISTA” declaran que el once (11) de marzo de dos mil catorce (2014) suscribieron el Contrato No.17-2014, para el suministro, instalación y configuración de una plataforma para virtualización de veintiocho (28) servidores: software (virtualización y gestión de servidores virtuales) y hardware (tres (3) chasis Blade, nueve (9) servidores tipo Blade de rendimiento alto, tres (3) servidores tipo Blade de rendimiento medio y seis (6) expansiones de almacenamiento para SAN Hitachi AMS2100).

CLÁUSULA SEGUNDA **DE LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de “EL BANCO” a través de la Resolución No.237-6/2017 emitida el 29 de junio de 2017, ambas partes declaran que han convenido en ampliar la vigencia y modificar el Contrato No.17-2014, por el término de dos (2) meses, comprendidos del 22 de julio al 22 de septiembre de 2017, por un valor total de seiscientos mil trescientos noventa y dos lempiras (L600,392.00) que incluye setenta y ocho mil trescientos doce lempiras (L78,312.00), en concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el contrato original celebrado el once (11) de marzo de dos mil catorce (2014) en todo lo que no se oponga a lo convenido a través de este documento contractual.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

2



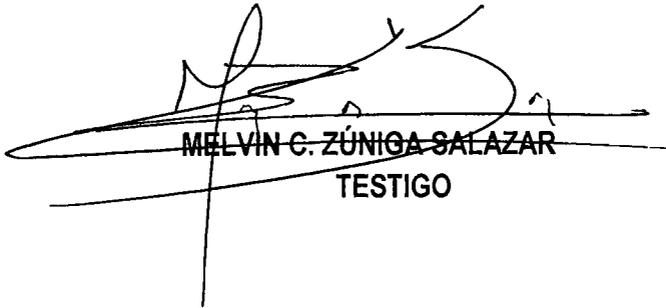
En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

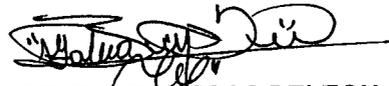

HÉCTOR MÉNDEZ GALVEZ
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




MARIA IRENE FONSECA ANDRADE
"EL CONTRATISTA"
CESA DE HONDURAS, S.A.




MELVIN C. ZÚNIGA SALAZAR
TESTIGO


GABRIELA BANEGAS DELEON
TESTIGO